

CIRCULAR Nº 1806/87/MLP

EXP:18050/86

Montevideo, 7 de enero de 1987

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria el 5 de enero de 1987, dispuso hacer saber a usted, lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública de fecha 15 de diciembre de 1986, Acta No.95, Resolución Nº 2.

"VISTO: El planteamiento de los Consejo de Educación Primaria y Secundaria sobre la instrumentación del envío de la Ficha Escolar Acumulativa de los alumnos que ingresan al 1er. año del Ciclo Básico Unico;

CONSIDERANDO: El carácter reservado del documento mencionado y la inconveniencia de entregarlo al alumno;

ATENCIÓN: A lo informado por la Inspección de Institutos y Liceos del Consejo de Educación Secundaria;

RESUELVE:

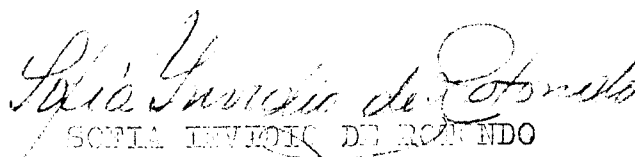
I- Suprímase el literal C del Artículo 5º del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Ciclo Básico Unico;

II- Agréguese a dicho Reglamento el Artículo 5.1 cuyo texto será el siguiente:

La Dirección de los Liceos y/o Escuelas Técnicas luego de la inscripción del alumno proveniente del 6º año escolar, solicitarán a las Escuelas de Educación Primaria de origen el envío de la Ficha Escolar Acumulativa.-"

Saluda a usted, atentamente.-

Vº 


SOFIA LEIVISKA DE ROLDÁN
Pro-Secretaria-General.